



RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

VISTO: El Informe Técnico N°000016-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL [515355686-2]; Oficio N°0264-2025-EF/54.05 (H.R.069563-2025); Oficio N°001594-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515766188-0]; que contiene la observación de la Resolución Jefatural N°000145-2024-GR.LAMB-GERESA-OEAD (515355686-1); y,

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0264-2025-EF/54.05 Hoja de Ruta (H.R.) 069563-2025, la Dirección General de Abastecimiento – MEF, comunica observación de solicitud de publicación RAEE; realizado por la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento donde advierte observaciones a trece (13) resoluciones adjuntas al Oficio N°001594-2025-GR.LAMB/GERESA-L, en las cuales no recogen la información dispuesta en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 (no ha considerado peso en toneladas, peso en kilogramos, categoría, subcategoría, estado del RAEE y condición del RAEE, así como tampoco los valores totales de los pesos), lo cual es relevante para la trazabilidad del manejo de los bienes calificados como RAEE.

Que, al respecto cabe señalar que, desde el 27 de diciembre del 2021 es de observancia obligatoria la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del SNA", aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, tras la cual, quedan sin efecto las disposiciones en materia de bienes muebles aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, contenidas en el Capítulo V del Título III del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobada por D.S.N°007-2008-VIVIENDA, así como en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Estatales". En ese sentido, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, se le requieren adecuar su procedimiento al marco normativo vigente respecto a la gestión de los bienes muebles patrimoniales, a fin de proceder con la publicación en la sede digital del Ministerio de Economía.

Que, según Ley de Procedimientos Administrativos Generales N°27444 en su Artículo 212.- Rectificación de errores; en los numerales 212.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, en cumplimiento con lo observado, el Informe Técnico N° 000016-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD-OFLO-JEVL (515355686-2) de fecha 26 de mayo 2025, la oficina de Patrimonio solicitó la Rectificación de la Resolución Jefatural N°000145-2024-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686-1], por error material y/o aritmético se ha considerado normas que ya no son aplicables a la gestión de bienes muebles.

1.- En el Último Acápito de los Considerandos respectivamente:

DICE:

De conformidad con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria ; Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR.LAMB/G, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR (515322295-4).

DEBE DECIR:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR.LAMB/G, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR (515322295-4).

2.- Según Anexo, “RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE” son 20 (Veinte) bienes, cuyo valor neto total es de S/. 3,858.86 soles, Peso total Neto de 55.5 Kilogramos (kg.), convertidos a un total de 0.0555 toneladas (tn.); para la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación; según detalle adjunto:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

ANEXO I														
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE														
Entidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, RESOLUCION JEFATURAL N° 000145-2024-GR.LAMBGERESA-OEAD [515355686 - 1]														
Item N°	Código Patrimonial (¹)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(²)	Subcategoría(³)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(⁴)	Condición del RAEE(⁵)	CAUSAL DE BAJA
1	740836500196	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	SERVICIOS DE SALUD	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
2	742223581963	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON	1503020101	1.00	SERVICIOS DE SALUD	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
3	740899500605	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	CRUZ DE LA ESPERANZA	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
4	740899500148	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	C.S. SANTA ROSA	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
5	742223580004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
6	740881870096	MONITOR PLANO LCD 17"	LG	1503020201	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
7	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
8	740832000038	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	ESTADISTICA E INFORMATICA	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
9	740877003414	MONITOR A COLOR	LG	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
10	740899500232	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
11	740836500085	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
12	740899500196	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	TRAMITE DOCUMENTARIO	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
13	740832000341	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BROTHER	1503020301	312.27	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
14	740841000018	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	1.00	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
15	740899501418	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	2984.59	CHOSICA DEL NORTE	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
16	740880370077	MONITOR LED 18.5	DELL	1503020301	1.00	SECRETARIA TECNICA	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
17	740836500053	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	91050301	220.00	BATANGRANDE	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
18	740836500054	TINTA	CANON	91050301	220.00	BATANGRANDE CONTROL	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
19	740895000074	TECLADO USB	GENIUS	91050303	54.00	PATRIMONIAL CONTROL	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
20	740895000073	TECLADO USB	MAXELL	91050303	54.00	PATRIMONIAL CONTROL	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
									20	55.5	0.0555			
									A					
					3,858.86									

RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas; se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos surge la necesidad de regular un marco normativo propio para el funcionamiento del SNA y considerando que sus disposiciones sustituyen el marco legal preexistente, en el Reglamento se ha previsto que la Segunda Disposición Complementaria Final entra en vigencia a los noventa (90) días calendarios contados a partir de la publicación de su Reglamento.

Que, siendo esto así, resulta procedente emitir el acto resolutivo, en cumplimiento de las normas expresadas por las consideraciones anteriormente expuestas, de conformidad a lo establecido en la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y de acuerdo a lo actuado por la Oficina de Logística y verificado por el área de Apoyo Administrativo Jurídico con las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000338-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la rectificación por error material y/o aritmético en la Resolución Jefatural N°00145-2024-GR.LAMB-GERESA-OEAD [515355686-1].

1.- Último Acápito de los Considerandos respectivamente:

DICE:

De conformidad con la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su modificatoria ; Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR.LAMB/G, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR (515322295-4).

DEBE DECIR:

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento, Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01, que aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”; Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y a lo facultado por la Ordenanza Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR.LAMB/G, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000203-2024-GR.LAMB/GR (515322295-4).

2.- Según Anexo, “RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE” son 20 (Veinte) bienes, cuyo valor neto total es de S/. 3,858.86 soles, Peso total Neto de 55.5 Kilogramos (kg.), convertidos a un total de 0.0555 toneladas (tn.); para la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación; según detalle adjunto:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

ANEXO I														
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE														
Entidad: GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, RESOLUCION JEFATURAL N° 000145-2024-GR.LAMBGERESA-OEAD [515355686 - 1]														
Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación física del RAEE	Categoría(2)	Subcategoría(3)	Cantidad	Peso Neto Total (Kg)	Peso Neto Total (t)	Estado del RAEE(4)	Condición del RAEE(5)	CAUSAL DE BAJA
1	740836500196	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	SERVICIOS DE SALUD	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
2	742223581963	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	CANON	1503020101	1.00	SERVICIOS DE SALUD	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
3	740899500605	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503020301	1.00	CRUZ DE LA ESPERANZA	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
4	740899500148	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	1.00	C.S. SANTA ROSA	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
5	742223580004	EQUIPO MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.2	1	5	0.005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
6	740881870096	MONITOR PLANO LCD 17"	LG	1503020201	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
7	740899500006	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	SALUD AMBIENTAL	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
8	740832000038	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	HP	1503020301	1.00	ESTADISTICA E INFORMATICA	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
9	740877003414	MONITOR A COLOR	LG	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
10	740899500232	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
11	740836500085	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	1503020301	1.00	CONTROL PATRIMONIAL	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
12	740899500196	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	1503020301	1.00	TRAMITE DOCUMENTARIO	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
13	740832000341	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	BROTHER	1503020301	312.27	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
14	740841000018	IMPRESORA LASER	HP	1503020301	1.00	PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
15	740899501418	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503020301	2984.59	CHOSICA DEL NORTE	3	3.1	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
16	740880370077	MONITOR LED 18.5	DELL	1503020301	1.00	SECRETARIA TECNICA	3	3.1	1	2.5	0.0025	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
17	740836500053	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	HP	91050301	220.00	BATANGRANDE	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
18	740836500054	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	91050301	220.00	BATANGRANDE CONTROL	3	3.2	1	3	0.003	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
19	740895000074	TECLADO USB	GENIUS	91050303	54.00	PATRIMONIAL CONTROL	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
20	740895000073	TECLADO USB	MAXELL	91050303	54.00	PATRIMONIAL CONTROL	3	3.1	1	0.5	0.0005	INCOMPLETO	INOPERATIVO	RAEE
									20	55.5	0.0555			
									A					
					3,858.86									



RESOLUCION JEFATURAL N° 000097-2025-GR.LAMB/GERESA-OEAD [515355686 - 3]

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente en todos sus extremos lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPÓNGASE, su publicación en el portal web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Firmado digitalmente
ALEX ADHEMIR MILLA DIAZ
JEFE DE OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN - GERESA LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 29/05/2025 - 14:24:08

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE LOGISTICA
JOSE CASTAÑEDA ACUÑA
JEFE OFICINA DE LOGISTICA - GERESA
29-05-2025 / 11:55:14